REPÚBLICA DEL PARAGUAY

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Ministerio de Justicia (MJ)

Ministerio de Justicia

Nombre de la Licitación:

MCN N° 09/2026 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE GENERADOR - PLURIANUAL

(versión 2)

ID de Licitación:

492895

Modalidad:

Menor cuantía nacional

Publicado el:

13/10/2026

"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley Nº 7021/22."
Versión 4

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	492895	**Nombre de la Licitación:**	MCN N° 09/2026 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE GENERADOR - PLURIANUAL
Convocante:	Ministerio de Justicia (MJ)	**Categoría:**	72000000 - Servicios de Construccion y Mantenimiento
Unidad de Contratación:	Ministerio de Justicia	**Tipo de Procedimiento:**	MCN - Menor cuantía nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Las consultas se realizaran mediante el sistema de información de las contrataciones publicas (SICP)	**Fecha Límite de Consultas:**	14/10/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	Avda. Rodríguez de Francia esq. EE.UU, Asunción, MJ Central, 2do piso, los sobres deberán ser entregados en mesa de entrada de la Direccion de Contrataciones	**Fecha de Entrega de Ofertas:**	21/10/2026 09:45
Lugar de Apertura de Ofertas:	Avda. Rodriguez de Francia esq. EE.UU, Asuncion, MJ Central, 2do piso, Direccion de Contrataciones	**Fecha de Apertura de Ofertas:**	21/10/2026 10:00

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Total	**Anticipo:**	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	Julio Caner Valdovinos	**Cargo:**	Director
Teléfono:	0981790352	**Correo Electrónico:**	uocministeriodejusticia2023@gmail.com

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

Asunción, 12 de Octubre de 2026

MENOR CUANTIA NACIONAL N° 09/ 2026 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE GENERADORES ID N° 492895

ADENDA N° 01

Se modifican: REQUISITO DE PARTICIPACION Y CRITERIO DE EVALUACION

- **Capacidad Financiera**
- **Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad Financiera**
- **Experiencia requerida**
- **Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia**

Todos los demás puntos no mencionados en esta Adenda quedan sin modificación alguna

Abog. Julio Caner, Director

Dirección de Contrataciones

Ministerio de Justicia

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Requisitos de participación y criterios de evaluación

- Capacidad Financiera
- Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera
- Experiencia requerida
- Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace: https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/1f1b059e-49c8-613c-b6c0-1f98f751aa22/pliego/2/diferencias/1.html?seccion=adenda

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en las bases de la contratación. A los efectos legales, la adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

La convocante podrá introducir modificaciones cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.

Las adendas serán difundidas en el SICP respetando los plazos establecidos en la resolución por la cual se Reglamentan los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22.

Obs: Cuando la convocante requiera prorrogar la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, sin modificar los demás datos e información de las bases de la contratación, será difundida automáticamente a través del SICP y no se instrumentará a traves de adenda.

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y

evaluación de cumplimiento de los mismos.

- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas.

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones.

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

   a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

   b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

   c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

   d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

   e) En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;

b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;

c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales, los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Supuesto de abastecimiento simultáneo

El abastecimiento se regirá por el supuesto de:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Moneda extranjera

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

No Aplica

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. **Constancia del Perfil del proveedor.**
    1. **1.Ofertas físicas**

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2.**Ofertas electrónicas**

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. **Confidencialidad de documentos.**

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

60

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante, en circunstancias excepcionales, podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar igualmente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.
d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1. 2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

1. 3. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1.En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

d.1 Firmar el contrato,

d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,

d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,

e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,

f. No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

g. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

90

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;

2. Estar dirigidos a la convocante;

3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y

4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se regirá por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con “RETIRO”, y;

c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”.

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre, en caso de que, no sea posible identificar al oferente mediante el sobre presentado, la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente no inscripto en el Registro haya presentado la oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica.

La oferta del oferente no inscripto que cuente con la identificación de RUC en el sobre, no será abierta sino devuelto al oferente remitente. La oferta del oferente que no cuente con la identificación de RUC en el sobre será abierta y remitida al órgano evaluador de la convocante, para la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda.

La presente disposición será aplicable en los procedimientos de doble sobre en los que será abierta la oferta técnica para la verificación respectiva, siempre y cuando la misma esté debidamente identificada como sobre técnico.

Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas y a aquellos procedimientos especiales que, por su naturaleza, expresamente no requieran de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como condición de participación.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. El acta se difundirá a través del SICP.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

1.9. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

1. **Difusión de la visita.**

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. **Desarrollo de la visita.**

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta. Las mismas deberán ser presentadas en el momento determinado en este apartado. La falta de presentación de las muestras en tiempo y condiciones establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

2 (dos) días hábil contando desde el día siguiente de la recepción de la notificación al oferente

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaranies, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Confidencialidad de la Información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 ‘’DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL’’.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la “Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento” presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2º Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley Nº 7021/22.

3º Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4º Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6º El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7º El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar supeditado a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

Costos del bien y/o materia prima	Costos de Producción (mano de obra, limpieza,etc.)	Costo del servicio	Gastos Administrativos (documentacionesy otros)	Gastos Financiero (plazo de cobro 60 días y otros):	Otros Gastos: el oferente deberá detallar específicamente el concepto que compone este punto en caso de contemplarloen su precio.	Retenciones Ley 7021/22	Retención IVA	Utilidad esperada	Precio total

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y en caso de considerarlo pertinente, el oferente podrá complementar e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del

CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

No Aplica

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]*
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.*
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. **(**)**

6. Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**
7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. **(**)**
8. **Documentos legales. Oferentes**
8.1. Personas Físicas.
a.. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC **(*)**
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**
8.2. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**
8.3. Oferentes en Consorcio en formación.
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)

b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).
c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).
8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.
a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I.Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. II. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual o cuando el titular de una empresa no sea empleador, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) Para contribuyente de IRE GENERAL EX IRACIS :

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
a.) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (**2023,2024 y 2025**)

b.) Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años **(2023,2024 y 2025**)
c.) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 últimos años (2023,2024 y 2025) no deberá ser negativo.

b) Para contribuyentes de IRE simple ex IRPC

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.**(2023,2024 y 2025)**

c) Para contribuyentes de IRP
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (**2023,2024 y 2025**)

d) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual a mayor que 1, el promedio, de los últimos treinta y seis (36) meses anteriores a la presentación de la oferta, conforme al calendario perpetuo establecido por la Sud Secretaria de Estado de Tributación (SET).

En caso de Consorcios: El Socio Líder deberá cumplir con el 60% del requisito mínimo establecido. Los Socios restantes combinados deben cumplir con el 40% del requisito mínimo establecido

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años **(2023, 2024 y 2025)** para contribuyente de IRE GENERAL/ IRACIS
b. Formulario 106 de los últimos 3 años **(2023, 2024 y 2025)** para contribuyentes del IRPC
c. Formulario 104 de los últimos 3 años **(2023, 2024 y 2025)** para contribuyentes de Renta Personal
d. IVA General de los últimos 36 (Treinta y seis) meses (contando desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas), para contribuyentes solo del IVA General

En caso de Consorcios: El Socio Líder deberá cumplir con el 60% del requisito mínimo establecido. Los Socios restantes combinados deben cumplir con el 40% del requisito mínimo establecido

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en la prestación de servicios de igual naturaleza ((Mantenimiento y/o instalación y/o fabricación de grupos Generadores y/o transformadores y/o motores); mediante la sumatoria de las facturaciones de servicios con recepciones finales realizadas a Entes Públicos y/o Privados, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto máximo a contratar en la presente licitación, comprendidos entre los 3 (tres) años fiscales (2023, 2024 y 2025).

*** En caso de oferentes en Consorcio:** El socio líder deberá cumplir en conformidad a lo establecido en la experiencia con el 60% de lo requerido y los demás socios deberán cumplir con el 40% restante.

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Copias de facturas, contratos, recepciones finales u otros documentos equivalentes que permitan avalar la experiencia requerida

Demostrar la experiencia en la prestación de servicios de igual naturaleza (Mantenimiento y/o instalación y/o fabricación de grupos Generadores y/o transformadores y/o motores); mediante la sumatoria de las facturaciones de servicios con recepciones finales realizadas a Entes Públicos y/o Privados, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto máximo a contratar en la presente licitación, comprendidos entre los 3(tres) años fiscales (2023, 2024 y 2025).

*** En caso de oferentes en Consorcio:** El socio líder deberá cumplir en conformidad a lo establecido en la experiencia con el 60% de lo requerido y los demás socios deberán cumplir con el 40% restante.

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. Personal técnico mínimo

Nº	Personal requerido	Cant. mínima	Requisito obligatorio	Documentación para acreditar
1	Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Electricista	2	Responsable Técnico. Categoría A de ANDE vigente. Experiencia mínima recomendada de 10 años en instalaciones eléctricas, grupos electrógenos, ATS, tableros de potencia, transformadores, instalaciones de baja tensión y/o Media tensión.	Título universitario y carnet vigente de Categoría A de ANDE, CV y documentos de experiencia.
2	Técnico Electricista / Electromecánico	2	Categoría A o B de ANDE vigente. Experiencia mínima recomendada de 2 años en grupos electrógenos, tableros, protecciones, ATS e instalaciones de baja tensión y/o Media tensión.	Título o certificado técnico, carnet o constancia vigente de Categoría A o B de ANDE, CV y documentos de experiencia.

Nº	Personal requerido	Cant. mínima	Requisito obligatorio	Documentación para acreditar
3	Técnico o profesional en Seguridad Ocupacional	1	Deberá contar obligatoriamente con título, certificado o acreditación que demuestre su formación como Técnico/Profesional en Seguridad Ocupacional.	Título, certificado o acreditación habilitante, CV y certificados de capacitación relacionados con seguridad ocupacional.
4	Técnico en eléctronica o mecatrónica	1	Formación técnica en PLC con 5 años de experiencia comprobable desde la titulación de los cursos	Certificado por una institución reconocida por el estado
5	Operador de camión grúa / hidrogrúa	1	Deberá contar obligatoriamente con Certificado de Operador de Grúa o Camión Grúa vigente, emitido por institución competente o entidad de capacitación reconocida. El certificado deberá corresponder al tipo de equipo propuesto para el contrato.	Certificado vigente de Operador de Grúa o Camión Grúa, CV y documento de identidad.

Nota: no será necesario que cada especialidad corresponda a una persona distinta, siempre que el oferente demuestre documentalmente que el personal propuesto cubre todas las competencias requeridas.

2. Cláusulas específicas de certificación

2.1 Operador de camión grúa / equipo de izaje

El oferente deberá disponer como mínimo de un (1) operador de camión grúa según corresponda, quien deberá contar obligatoriamente con Certificado de Operador de Grúa, expedido por una institución competente o entidad de capacitación reconocida.

El certificado deberá acreditar capacitación específica para la operación segura del tipo de equipo propuesto para el contrato.

El operador deberá formar parte del personal disponible durante la ejecución contractual y participar en las operaciones de carga, descarga, posicionamiento y movilización de grupos electrógenos cuando corresponda.

2.2 Técnico o profesional en Seguridad Ocupacional

El oferente deberá contar como mínimo con un (1) Técnico o Profesional en Seguridad Ocupacional, quien deberá poseer título, certificado o acreditación profesional vigente que demuestre su formación y habilitación en seguridad y salud ocupacional.

El profesional deberá acreditar conocimientos o capacitación en prevención de riesgos eléctricos, uso de Equipos de Protección Personal (EPP), procedimientos de bloqueo y etiquetado de fuentes de energía (LOTO), trabajos con combustibles, operaciones de izaje y manipulación segura de cargas.

Será responsable de supervisar las condiciones de seguridad durante las intervenciones que impliquen riesgos eléctricos, trabajos de mantenimiento, carga y descarga de equipos, maniobras de izaje y movilización de grupos electrógenos.

3. Vehículos y logística mínima

Equipo / vehículo	Cant. mínima	Condición propuesta	Finalidad
Camioneta pickup doble cabina 4x4 año 2023 en adelante	2	Modelo año 2023 en adelante; en buen estado operativo y con documentación vigente.	Traslado de cuadrillas, herramientas, técnicos y repuestos; atención nacional y acceso a zonas de difícil tránsito.
Camión grúa año 2023 en adelante	1 disponible	Capacidad de la grua de 5 Tn al pie con certificado del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología	Carga, descarga, posicionamiento e instalación de generadores.

Acreditación de disponibilidad: podrá demostrarse mediante propiedad, leasing, copia autenticada de contrato de alquiler con vigencia de al menos 3 meses anteriores.

El comité podrá realizar una visita insitu para verificar equipos de seguridad personal y de trasporte y del taller.

En caso de oferentes en Consorcio: El socio líder deberá cumplir con la capacidad técnica con un 60% de lo requerido y los demás socios deberán cumplir con el 40% restante

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

1. Personal técnico mínimo

Nº	Personal requerido	Cant. mínima	Requisito obligatorio	Documentación para acreditar
1	Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Electricista	2	Responsable Técnico. Categoría A de ANDE vigente. Experiencia mínima recomendada de 10 años en instalaciones eléctricas, grupos electrógenos, ATS, tableros de potencia, transformadores, instalaciones de baja tensión y/o Media tensión.	Título universitario y carnet vigente de Categoría A de ANDE, CV y documentos de experiencia.
2	Técnico Electricista / Electromecánico	2	Categoría A o B de ANDE vigente. Experiencia mínima recomendada de 2 años en grupos electrógenos, tableros, protecciones, ATS e instalaciones de baja tensión y/o Media tensión.	Título o certificado técnico, carnet o constancia vigente de Categoría A o B de ANDE, CV y documentos de experiencia.
3	Técnico o profesional en Seguridad Ocupacional	1	Deberá contar obligatoriamente con título, certificado o acreditación que demuestre su formación como Técnico/Profesional en Seguridad Ocupacional.	Título, certificado o acreditación habilitante, CV y certificados de capacitación relacionados con seguridad ocupacional.
4	Técnico en eléctronica o mecatrónica	1	Formación técnica en PLC con 5 años de experiencia comprobable desde la titulación de los cursos	Certificado por una institución reconocida por el estado
5	Operador de camión grúa / hidrogrúa	1	Deberá contar obligatoriamente con Certificado de Operador de Grúa o Camión Grúa vigente, emitido por institución competente o entidad de capacitación reconocida. El certificado deberá corresponder al tipo de equipo propuesto para el contrato.	Certificado vigente de Operador de Grúa o Camión Grúa, CV y documento de identidad.

Nota: no será necesario que cada especialidad corresponda a una persona distinta, siempre que el oferente demuestre documentalmente que el personal propuesto cubre todas las competencias requeridas.

2. Cláusulas específicas de certificación

2.1 Operador de camión grúa / equipo de izaje

El oferente deberá disponer como mínimo de un (1) operador de camión grúa según corresponda, quien deberá contar obligatoriamente con Certificado de Operador de Grúa, expedido por una institución competente o entidad de capacitación reconocida.

El certificado deberá acreditar capacitación específica para la operación segura del tipo de equipo propuesto para el contrato.

El operador deberá formar parte del personal disponible durante la ejecución contractual y participar en las operaciones de carga, descarga, posicionamiento y movilización de grupos electrógenos cuando corresponda.

2.2 Técnico o profesional en Seguridad Ocupacional

El oferente deberá contar como mínimo con un (1) Técnico o Profesional en Seguridad Ocupacional, quien deberá poseer título, certificado o acreditación profesional vigente que demuestre su formación y habilitación en seguridad y salud ocupacional.

El profesional deberá acreditar conocimientos o capacitación en prevención de riesgos eléctricos, uso de Equipos de Protección Personal (EPP), procedimientos de bloqueo y etiquetado de fuentes de energía (LOTO), trabajos con combustibles, operaciones de izaje y manipulación segura de cargas.

Será responsable de supervisar las condiciones de seguridad durante las intervenciones que impliquen riesgos eléctricos, trabajos de mantenimiento, carga y descarga de equipos, maniobras de izaje y movilización de grupos electrógenos.

3. Vehículos y logística mínima

Equipo / vehículo	Cant. mínima	Condición propuesta	Finalidad
Camioneta pickup doble cabina 4x4 año 2023 en adelante	2	Modelo año 2023 en adelante; en buen estado operativo y con documentación vigente.	Traslado de cuadrillas, herramientas, técnicos y repuestos; atención nacional y acceso a zonas de difícil tránsito.
Camión grúa año 2023 en adelante	1 disponible	Capacidad de la grua de 5 Tn al pie con certificado del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología	Carga, descarga, posicionamiento e instalación de generadores.

Acreditación de disponibilidad: podrá demostrarse mediante propiedad, leasing, copia autenticada de contrato de alquiler con vigencia de al menos 3 meses anteriores.

El comité podrá realizar una visita insitu para verificar equipos de seguridad personal y de trasporte y del taller.

En caso de oferentes en Consorcio: El socio líder deberá cumplir con la capacidad técnica con un 60% de lo requerido y los demás socios deberán cumplir con el 40% restante

En caso de oferentes en Consorcio: El socio líder deberá cumplir con la capacidad técnica con un 60% de lo requerido y los demás socios deberán cumplir con el 40% restante

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

No Aplica

Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:

No Aplica

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

No Aplica

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

a. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
c. En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato

satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.º 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de comunicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado.Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

MAGyP. Arq. Setella Maris Azuaga, Directora, Dirección de Obras e Infraestructura

- Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.

El presente llamado se realiza ante la necesidad de contar con los servicios solicitados, que resultan indispensables para el mantenimiento preventivos y Correctivos Eléctricos de generadores existentes en las distintas penitenciarias del país y centros penitenciarios y Centros de Educación.

- Justificación de la planificación: (si se trata de un procedimiento de contratación periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal).Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

El presente llamado es de carácter anual

- Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Las especificaciones técnicas fueron elaboradas conformes a los requerimientos de cantidades y especificaciones técnicas remitidas de la Dirección de Obras e infraestructura

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de las Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La

convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.

- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.

- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.

- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.

- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”, remitiendo la aclaración respectiva.

- Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.

- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.

- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:

(a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.

(b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).

(c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.

(d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.

(e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.

- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE JUSTICIA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES ELÉCTRICOS

Dependencias del Ministerio de Justicia y Establecimientos Penitenciarios a Nivel Nacional

CONTENIDO

• 1. Objeto de la contratación

• 2. Alcance del servicio

• 3. Cobertura geográfica

• 4. Modalidad del servicio

• 5. Mantenimiento preventivo

• 6. Tablero de transferencia automática - ATS

• 7. Pruebas de funcionamiento

• 8. Mantenimiento correctivo

• 9. Procedimiento para mantenimiento correctivo

• 10. Servicio de emergencias 24/7

• 11. Generador de contingencia

• 12. Repuestos, materiales y consumibles

• 13. Instrumental, herramientas y medios de movilidad

• 14. Personal técnico

• 15. Seguridad en establecimientos penitenciarios

• 16. Seguridad eléctrica y laboral

• 17. Bitácora individual por generador

• 18. Informe técnico

• 19. Plazos de reparación

• 20. Garantía de los trabajos

• 21. Frecuencia de mantenimiento preventivo

• 22. Criterios de aceptación del servicio

• 23. Obligaciones de la empresa adjudicada

• 24. Normativa técnica de referencia

• 25. Gestión de residuos

• 26. Supervisión y conformidad

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objeto la prestación del Servicio Integral de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Generadores Eléctricos Trifásicos (Grupos Electrógenos) instalados en las dependencias administrativas, establecimientos penitenciarios y demás instalaciones dependientes del Ministerio de Justicia de la República del Paraguay, ubicadas en todo el territorio nacional.

El servicio tendrá por finalidad garantizar la disponibilidad, confiabilidad, seguridad y continuidad operativa de los sistemas de generación eléctrica de emergencia, particularmente ante interrupciones del suministro de energía eléctrica de la red pública.

Por la naturaleza de las instalaciones penitenciarias, los grupos electrógenos deberán mantenerse permanentemente en condiciones de entrar en funcionamiento ante cortes del suministro normal, preservando la alimentación de los sistemas esenciales y de seguridad de cada establecimiento.

2. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio comprenderá todos los generadores eléctricos trifásicos incluidos en el Inventario de Generadores del Ministerio de Justicia, independientemente de marca, modelo, año de fabricación, potencia nominal, tensión, sistema de control, tipo de motor, sistema de arranque, ubicación geográfica, existencia o no de cabinado y tipo de transferencia.

El alcance comprenderá, como mínimo, los siguientes sistemas y componentes:

• Motor de combustión interna.

• Alternador principal, excitatriz, estator y rotor.

• Regulador automático de voltaje (AVR).

• Sistema de combustible.

• Sistema de lubricación.

• Sistema de refrigeración.

• Sistema de admisión de aire.

• Sistema de escape y silenciadores.

• Motor de arranque y alternador cargador.

• Baterías y cargadores de baterías.

• Paneles, módulos electrónicos, sensores y actuadores.

• Protecciones eléctricas.

• Tableros de transferencia manual o automática (ATS).

• Contactores o conmutadores motorizados.

• Sistemas de puesta a tierra.

• Cableados, terminales y conexiones propios del grupo electrógeno.

• Cabinado, ventilación y elementos antivibratorios.

• Tanque de combustible y accesorios directamente asociados al generador.

3. COBERTURA GEOGRÁFICA

El adjudicatario deberá disponer de capacidad técnica, logística y operativa suficiente para prestar los servicios en todo el territorio de la República del Paraguay, incluyendo la sede central del Ministerio de Justicia, dependencias administrativas, establecimientos penitenciarios, centros de reinserción social y otras dependencias que cuenten con grupos electrógenos incluidos en el contrato.

Los costos de traslado, movilidad, herramientas, equipos de diagnóstico, viáticos y demás gastos necesarios para la prestación del servicio deberán ser contemplados de acuerdo con el sistema de cotización que establezca el Pliego de Bases y Condiciones.

4. MODALIDAD DEL SERVICIO

4.1 Mantenimiento Preventivo Programado

Será ejecutado conforme al cronograma aprobado por el Ministerio de Justicia y de acuerdo con las horas de operación, antigüedad, condición técnica y recomendaciones del fabricante de cada equipo.

4.2 Mantenimiento Correctivo

Será ejecutado ante fallas, alarmas, funcionamiento anormal, imposibilidad de arranque, falla de transferencia o cualquier otra anomalía que comprometa la disponibilidad o seguridad del grupo electrógeno.

4.3 Atención de Emergencias

El adjudicatario deberá contar con atención permanente las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, incluidos sábados, domingos y feriados, durante toda la vigencia contractual.

5. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo tendrá como finalidad anticipar fallas, conservar los equipos en condiciones seguras de operación, prolongar su vida útil y asegurar su disponibilidad inmediata ante una interrupción del suministro eléctrico normal.

5.1 Inspección general

• Inspección visual completa del generador y de su entorno inmediato.

• Verificación del estado general del motor, alternador y cabinado.

• Inspección de soportes, fijaciones y elementos antivibratorios.

• Detección de fugas de aceite, combustible o refrigerante.

• Inspección de signos de corrosión, daños o sobrecalentamientos.

• Verificación de tornillos, fijaciones, tapas y conexiones.

• Limpieza general del equipo.

• Verificación de ventilación y circulación de aire.

5.2 Motor

• Verificación del estado general del motor.

• Control de ruidos y vibraciones anormales.

• Control del nivel y presión del aceite.

• Inspección del respiradero del motor.

• Verificación de mangueras, correas, poleas y tensores.

• Verificación del calentador de camisas, cuando corresponda.

• Regulación o verificación de válvulas según recomendaciones del fabricante y horas de servicio.

• Verificación de temperatura de operación.

5.3 Sistema de lubricación

• Control de nivel y presión de aceite.

• Verificación de pérdidas.

• Verificación del estado del filtro.

• Cambio de aceite conforme a intervalo del fabricante o cuando corresponda.

• Cambio de filtro de aceite cuando corresponda.

• Extracción de muestra de aceite para análisis cuando sea requerida por la Contratante.

5.4 Sistema de combustible

• Verificación del nivel de combustible y del tanque.

• Inspección de fugas, tuberías, mangueras y conexiones.

• Verificación y cambio de filtros cuando corresponda.

• Verificación del separador o trampa de agua.

• Drenaje de agua y sedimentos.

• Inspección de bomba de alimentación y bomba inyectora.

• Inspección del estado de inyectores.

• Verificación del indicador de nivel de combustible.

• Verificación del estado aparente del combustible almacenado.

5.5 Sistema de admisión

• Inspección del filtro de aire.

• Limpieza o sustitución del filtro cuando corresponda.

• Inspección de conductos y restricciones de admisión.

• Verificación de abrazaderas y conexiones.

5.6 Sistema de refrigeración

• Verificación del nivel y estado del refrigerante.

• Inspección y limpieza del radiador cuando corresponda.

• Verificación de bomba de agua, termostato, ventilador y correas.

• Inspección de mangueras, abrazaderas y fugas.

• Cambio de refrigerante conforme a intervalos del fabricante.

5.7 Sistema de arranque y baterías

• Medición de tensión de baterías.

• Verificación de nivel de electrolito cuando corresponda.

• Limpieza y ajuste de terminales.

• Verificación de sulfatación.

• Prueba del sistema de carga y cargador automático.

• Verificación del alternador cargador y motor de arranque.

• Verificación de cableado y conexiones.

5.8 Alternador y sistema eléctrico

• Inspección del alternador principal.

• Verificación de conexiones y terminales.

• Control de conductores flojos, pelados, quemados o dañados.

• Medición de aislamiento de bobinados mediante megóhmetro cuando corresponda.

• Verificación de excitatriz y regulador automático de voltaje (AVR).

• Verificación de diodos y varistores cuando corresponda.

• Comprobación del sistema de puesta a tierra.

5.9 Parámetros eléctricos y operativos

• Tensión fase-fase.

• Tensión fase-neutro cuando corresponda.

• Corriente por fase.

• Frecuencia.

• Potencia y factor de potencia cuando el instrumental lo permita.

• Equilibrio entre fases.

• Tensión de batería.

• Presión de aceite.

• Temperatura del refrigerante.

• Horas acumuladas de funcionamiento.

5.10 Panel de control

• Revisión del panel electrónico.

• Verificación de indicadores, pulsadores y selectores.

• Verificación de alarmas y del historial de eventos cuando el equipo lo permita.

• Prueba de parada de emergencia.

• Verificación de sensores.

• Comprobación de protecciones del motor y del alternador.

6. TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA - ATS

El mantenimiento deberá incluir el sistema de transferencia existente asociado a cada grupo electrógeno, sea automático o manual. Cuando exista ATS, deberán realizarse como mínimo las siguientes verificaciones:

• Inspección visual y limpieza.

• Reapriete de conexiones.

• Inspección de contactores o conmutador motorizado.

• Verificación de enclavamientos eléctricos y mecánicos.

• Verificación de relés, fusibles y protecciones.

• Control de circuitos de mando y señales.

• Prueba de transferencia automática.

• Prueba de transferencia manual.

• Simulación de falla de la red pública.

• Arranque automático del grupo electrógeno.

• Transferencia de carga, retorno de red, retransferencia, enfriamiento y parada automática.

Deberán registrarse los tiempos de falla de red, arranque, estabilización, transferencia, retorno de red, retransferencia, enfriamiento y parada.

7. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO

Después de cada mantenimiento preventivo o correctivo deberán realizarse, según corresponda:

1. Prueba de arranque manual.

2. Prueba de arranque automático.

3. Prueba de funcionamiento en vacío.

4. Prueba bajo carga real cuando las condiciones operativas del establecimiento lo permitan.

5. Prueba del ATS.

6. Simulación de falla de la red pública.

7. Comprobación de estabilidad de tensión.

8. Comprobación de frecuencia.

9. Comprobación de corriente por fase.

10. Comprobación de ausencia de sobrecalentamientos.

11. Comprobación de ausencia de fugas.

12. Comprobación de alarmas y protecciones.

13. Comprobación de parada normal y de emergencia.

Las pruebas deberán ejecutarse de manera coordinada con el responsable institucional, procurando no comprometer la seguridad, la custodia ni la operación del establecimiento penitenciario.

8. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo tendrá por finalidad diagnosticar y reparar cualquier falla que impida o comprometa la operación normal del grupo electrógeno. Comprenderá diagnóstico, desmontaje, reparación, regulación, calibración, sustitución de componentes, montaje, conexionado, programación cuando corresponda, pruebas posteriores y puesta en servicio.

Podrá comprender, entre otros, trabajos sobre los siguientes elementos:

• Motor, sistema de arranque y sistema de combustible.

• Bomba de combustible, bomba inyectora e inyectores.

• Bomba de agua, radiador, ventilador, mangueras y correas.

• Alternador, excitatriz, estator, rotor y bobinados.

• AVR, puente rectificador, diodos y varistores.

• Controlador electrónico, ECM, sensores y actuadores.

• Motor de arranque, alternador cargador, cargador de batería y baterías.

• Calentador de camisas.

• ATS, contactores, conmutadores motorizados y lógica de transferencia.

• Relés, interruptores, cableado, terminales y protecciones.

• Cabinado y sistema de escape.

9. PROCEDIMIENTO PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO

1. Recepción del reclamo o aviso de emergencia.

2. Registro de fecha y hora de recepción.

3. Diagnóstico preliminar y contacto con el responsable institucional.

4. Despacho de personal técnico cuando corresponda.

5. Diagnóstico en sitio.

6. Emisión de informe técnico preliminar.

7. Identificación de la causa probable de la falla.

8. Determinación de trabajos y repuestos necesarios.

9. Presentación de presupuesto cuando corresponda.

10. Ejecución previa autorización u Orden de Trabajo/Servicio, salvo procedimiento especial de emergencia definido en el contrato.

11. Realización de pruebas posteriores.

12. Emisión de informe final y puesta en servicio del equipo.

10. SERVICIO DE EMERGENCIAS 24/7

El adjudicatario deberá disponer durante toda la vigencia contractual de un canal permanente de atención de emergencias, responsable técnico, personal de guardia, movilidad, herramientas e instrumental para la cobertura nacional.

10.1 Niveles de servicio recomendados

Concepto	Tiempo máximo
Confirmación de recepción de emergencia	15 minutos
Contacto con responsable del establecimiento	30 minutos
Inicio de diagnóstico remote	30 minutos
Despacho de técnico cuando sea necesario	60 minutos
Asunción y Departamento Central	Hasta 2 horas
Localidades hasta 250 km de Asunción	Hasta 6 horas
Localidades a más de 250 km de Asunción	Hasta 12 horas

Los tiempos precedentes deberán ser validados por la Convocante considerando la ubicación real de los establecimientos, las condiciones de acceso, la criticidad de los servicios y el sistema de penalidades del contrato.

11. GENERADOR DE CONTINGENCIA

Cuando debido a una falla o reparación el generador principal quede fuera de servicio y no pueda ser restablecido dentro de cinco (5) horas, cuando técnicamente corresponda y sea requerido por el Ministerio de Justicia, el adjudicatario deberá disponer de un grupo electrógeno de contingencia o sustitución temporal.

• Potencia suficiente para la carga crítica definida por el Ministerio.

• Configuración trifásica.

• Compatibilidad con la tensión y frecuencia del establecimiento.

• Protecciones eléctricas adecuadas.

• Instalación y conexión en condiciones seguras.

• Permanencia hasta la restitución del grupo electrógeno principal.

La forma de cotización del generador de contingencia, transporte, combustible, instalación y operación deberá definirse expresamente en el PBC para evitar costos no previstos.

12. REPUESTOS, MATERIALES Y CONSUMIBLES

Todos los repuestos deberán ser nuevos, sin uso, apropiados para el equipo, originales o técnicamente equivalentes, de calidad igual o superior a la pieza sustituida, compatibles con el generador y trazables.

• No se aceptarán piezas usadas o reacondicionadas como sustitución de un repuesto nuevo, salvo que el ítem contratado corresponda expresamente a la reparación de un componente.

• Toda referencia a marca o número de parte se entenderá realizada exclusivamente a efectos de compatibilidad, admitiéndose productos originales o técnicamente equivalentes.

• Los repuestos deberán acompañarse de documentación técnica cuando sea requerida.

• Los componentes retirados deberán ser entregados al responsable designado por el Ministerio, salvo residuos contaminantes que requieran disposición ambiental especial.

13. INSTRUMENTAL, HERRAMIENTAS Y MEDIOS DE MOVILIDAD

El adjudicatario deberá disponer, según la intervención, de instrumental y herramientas apropiados, incluyendo como mínimo:

• Multímetro digital.

• Pinza amperométrica.

• Megóhmetro.

• Medidor de frecuencia.

• Analizador de parámetros eléctricos cuando corresponda.

• Tacómetro.

• Termómetro infrarrojo.

• Comprobador de baterías.

• Torquímetro.

• Herramientas eléctricas y electromecánicas.

Los instrumentos utilizados para mediciones que determinen aceptación técnica deberán encontrarse en condiciones adecuadas y contar con calibración o trazabilidad vigente cuando corresponda.

13.1 Medios de movilidad y apoyo operativo

Para garantizar la atención de emergencias, el traslado de personal, herramientas y componentes, el oferente deberá acreditar la disponibilidad de medios de movilidad suficientes y adecuados al servicio, incluyendo como mínimo:

• Un (1) camión grúa, apto para el izaje y manipulación segura de generadores, alternadores, radiadores, tableros ATS y otros componentes pesados vinculados al servicio.

• Un (1) vehículo de apoyo para el traslado de personal técnico, instrumental, herramientas, consumibles y repuestos.

• Los vehículos y equipos de izaje deberán encontrarse en condiciones operativas, con habilitaciones, seguros e inspecciones exigibles vigentes.

• La grúa deberá contar con documentación técnica aprobada por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología.

La disponibilidad de los vehículos podrá acreditarse mediante título de propiedad y cédula del automotor. Los vehículos deben tener seguro contra accidentes vigente y al día.

14. PERSONAL TÉCNICO

14.1 Responsable técnico

El oferente deberá contar con al menos dos Ingeniero Electromecánicos, habilitado conforme a las disposiciones aplicables, quienes actuarán como responsables técnicos de los servicios.

14.2 Técnicos especializados

El oferente deberá contar como mínimo con un (1) técnico especializado, con formación acreditable en electricidad industrial, electromecánica, electrónica, automatización, mantenimiento eléctrico o mantenimiento de grupos electrógenos.

El equipo técnico, considerado en su conjunto, deberá acreditar experiencia o competencia comprobable en las siguientes áreas relacionadas con el objeto:

• Instalaciones y mantenimiento en baja y/o media tensión.

• Instalaciones eléctricas domiciliarias, comerciales, industriales o institucionales.

• Tableros eléctricos, protecciones, puesta a tierra, medición y diagnóstico de fallas.

• Grupos electrógenos, alternadores, sistemas de excitación y reguladores AVR, cuando corresponda.

• Tableros de transferencia automática o manual (ATS), contactores, conmutadores y circuitos de mando.

• Sistemas de control, sensores, actuadores, cargadores de baterías, módulos electrónicos y diagnóstico electrónico.

No será necesario que cada técnico individualmente acredite experiencia en la totalidad de las áreas indicadas, siempre que el equipo técnico propuesto cubra integralmente las competencias requeridas para la ejecución del servicio.

14.3 Técnico en electrónica

El oferente deberá disponer de al menos un (1) técnico en Electrónica o mecatrónica, con formación acreditable y experiencia en UNIDADES ANALOGICAS DEL PLC y AUTOMATISMO POR PLC, INSTRUCCIONES AVANZADAS DEL PLC.

Como mínimo deberá poder intervenir en:

• Paneles y controladores electrónicos de grupos electrógenos.

• Reguladores automáticos de voltaje (AVR).

• Tableros ATS y circuitos de comando.

• Sensores, actuadores, relés, cargadores de baterías y módulos de control.

• Lectura de alarmas, historial de eventos y diagnóstico mediante equipos o software especializado cuando el equipo lo permita.

14.4 Electricistas habilitados

El oferente deberá disponer de al menos dos (2) electricistas o técnicos electricistas con habilitación o categoría A o B de la ANDE, o acreditación técnica equivalente admitida por la normativa aplicable, con experiencia en instalaciones, mantenimiento y reparación de sistemas eléctricos en baja y/o media tensión.

Se considerará pertinente la experiencia en tableros eléctricos, redes de distribución, transformadores, alimentadores, protecciones, puesta a tierra, instalaciones domiciliarias, comerciales, industriales o institucionales, así como trabajos de conexión y puesta en servicio de grupos electrógenos.

14.5 Choferes y operadores de camión grúa

El oferente deberá contar con al menos dos (2) choferes u operadores con licencia de conducir vigente correspondiente al tipo de vehículo utilizado y capacitación o certificación acreditable para operación segura de grúa hidráulica..

14.6 Seguridad y salud ocupacional

El oferente deberá contar con al menos un (1) Técnico o Profesional en Seguridad y Salud Ocupacional, con formación acreditable, quien será responsable de apoyar la planificación de trabajos seguros, uso de EPP, señalización, bloqueo y etiquetado (LOTO), trabajos con riesgo eléctrico, manipulación de combustibles y maniobras de izaje.

14.7 Experiencia técnica del oferente

A efectos de acreditar capacidad técnica, se aceptará experiencia comprobable del oferente en trabajos eléctricos y electromecánicos vinculados al objeto, incluyendo uno o más de los siguientes tipos de servicios:

• Instalaciones eléctricas industriales o institucionales en baja tensión.

• Montaje, conexión y puesta en servicio de tableros eléctricos, transformadores de 100 kva en adelante, sistemas de transferencia o grupos electrógenos desde 75 kva en adelante.

La experiencia no deberá limitarse exclusivamente a contratos cuyo objeto principal haya sido el mantenimiento de grupos electrógenos, siempre que los trabajos acreditados demuestren capacidad equivalente o relacionada con las tareas eléctricas, electromecánicas, de control y seguridad comprendidas en esta contratación.

14.8 Documentación para acreditar capacidad técnica

La capacidad técnica del oferente podrá acreditarse mediante documentación suficiente y verificable, tales como:

• Contratos, órdenes de trabajo o de servicio, actas o certificados de recepción, constancias de buena ejecución y/o facturas que permitan identificar el servicio realizado.

• Currículum vitae del personal propuesto y certificados, títulos, constancias de capacitación o habilitaciones aplicables.

• Credenciales o constancias de categoría A o B de ANDE para los electricistas propuestos, cuando corresponda.

• Licencias de conducir y certificados de capacitación para los operadores de grúa.

• Certificados o constancias de formación del personal de seguridad y salud ocupacional.

• Documentación de propiedad del camión grúa y vehiculo liviano con su cedula verde correspondiente.

El vínculo del personal podrá acreditarse mediante, aportes previsionales, contratos de trabajo o prestación de servicios.

Los requisitos deberán aplicarse de manera proporcional al alcance del servicio y sin exigir marcas, procedencias, años de fabricación o condiciones que no resulten técnicamente indispensables para el cumplimiento del contrato.

15. SEGURIDAD EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS

Todo personal del adjudicatario que ingrese a establecimientos penitenciarios deberá cumplir estrictamente los procedimientos de seguridad y control establecidos por el Ministerio de Justicia y por cada establecimiento.

• Identificación previa y acreditación del personal.

• Portación de identificación visible de la empresa.

• Registro de ingreso y egreso.

• Registro y control de herramientas, instrumentos, repuestos y materiales.

• Ingreso únicamente a sectores autorizados.

• Acompañamiento institucional cuando sea dispuesto.

• Cumplimiento de restricciones sobre teléfonos celulares, cámaras, equipos de grabación u otros dispositivos.

• Prohibición de fotografiar, filmar o divulgar información sobre instalaciones de seguridad sin autorización.

• Cumplimiento de las instrucciones del Director del establecimiento o funcionario responsable.

• Comunicación previa de la nómina del personal técnico autorizado.

En situaciones de emergencia se aplicará el procedimiento especial de acceso que establezca el Ministerio, sin eliminar los controles mínimos de seguridad penitenciaria.

16. SEGURIDAD ELÉCTRICA Y LABORAL

Será obligatorio, según el riesgo de cada intervención:

• Casco de seguridad.

• Calzado de seguridad.

• Guantes apropiados y guantes dieléctricos cuando corresponda.

• Gafas de protección.

• Ropa de trabajo adecuada.

• Protección auditiva cuando corresponda.

• Señalización y delimitación del área de trabajo.

• Extintor apropiado cuando corresponda.

• Bloqueo y etiquetado de fuentes de energía (LOTO).

• Procedimientos seguros para manipulación de combustible, aceites y otros líquidos.

17. BITÁCORA INDIVIDUAL POR GENERADOR

El adjudicatario deberá mantener una Bitácora Técnica Individual para cada generador. Esta deberá actualizarse después de cada mantenimiento preventivo, correctivo, prueba o emergencia.

17.1 Datos del equipo

• Dependencia o establecimiento.

• Ubicación.

• Marca.

• Modelo.

• Número de serie.

• Potencia nominal (kVA).

• Tensión y frecuencia.

• Tipo de combustible.

• Horómetro.

• Tipo de ATS o transferencia.

17.2 Datos de intervención

• Fecha y hora de inicio y finalización.

• Tipo de mantenimiento.

• Técnico responsable.

• Lectura inicial y final del horómetro.

• Mediciones eléctricas y mecánicas.

• Actividades realizadas.

• Alarmas y fallas encontradas.

• Piezas sustituidas y número de parte cuando corresponda.

• Pruebas realizadas.

• Recomendaciones.

• Resultado final: operativo / operativo con observaciones / fuera de servicio.

18. INFORME TÉCNICO

Después de cada intervención deberá entregarse un informe técnico firmado por el responsable de la empresa y conformado por el representante institucional designado.

1. Establecimiento y ubicación.

2. Identificación del generador.

3. Fecha y horario.

4. Número de Orden de Trabajo/Servicio.

5. Motivo de la intervención.

6. Diagnóstico.

7. Tareas realizadas.

8. Mediciones antes de la intervención.

9. Mediciones posteriores.

10. Repuestos utilizados.

11. Registro fotográfico únicamente cuando esté autorizado.

12. Pruebas realizadas.

13. Resultado final.

14. Observaciones y recomendaciones.

15. Nombre y firma del técnico responsable.

16. Nombre y firma del representante del Ministerio que verificó el servicio.

19. PLAZOS DE REPARACIÓN

Tipo de intervención	Plazo máximo recomendado	Observación
Reparación menor	3 días hábiles	Desde la Orden de Trabajo/Servicio, salvo emergencia.
Reparación mayor	15 días hábiles	Requiere justificación técnica y autorización.
Emergencia	Según SLA 24/7	Debe priorizarse el restablecimiento o solución temporal.

Toda ampliación de plazo deberá ser solicitada y técnicamente justificada por escrito antes del vencimiento del plazo vigente. La presentación de la solicitud no implicará aprobación automática.

20. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

Concepto	Garantía mínima recomendada
Mano de obra de reparación	180 días
Repuestos nuevos	12 meses o garantía superior del fabricante
Componentes reparados expresamente autorizados	6 meses

Durante el periodo de garantía, toda falla atribuible al trabajo realizado, material instalado o repuesto suministrado deberá ser corregida sin costo adicional para el Ministerio de Justicia.

21. FRECUENCIA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Como esquema inicial se recomienda una inspección preventiva programada como mínimo cada tres (3) meses y un mantenimiento integral con cambio de consumibles cada seis (6) meses, por horas de servicio o de acuerdo con la recomendación del fabricante, aplicándose la condición técnicamente correspondiente.

La frecuencia definitiva deberá establecerse después del relevamiento del inventario de equipos, considerando marca, modelo, horas de uso, condición técnica, criticidad de la dependencia y recomendaciones del fabricante.

22. CRITERIOS DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO

Un servicio se considerará técnicamente concluido cuando:

• Las tareas autorizadas hayan sido ejecutadas.

• No existan fugas derivadas de la intervención.

• El motor arranque correctamente.

• La tensión y frecuencia se encuentren estables.

• Las tres fases funcionen correctamente.

• Las alarmas y protecciones funcionen.

• El ATS opere correctamente cuando corresponda.

• El generador haya superado las pruebas funcionales aplicables.

• Se haya entregado el informe técnico y actualizado la bitácora.

• El representante designado por el Ministerio otorgue la conformidad.

23. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICADA

• Disponer de atención de emergencias 24/7.

• Mantener activos los canales de contacto de emergencia.

• Disponer de personal técnico suficiente y calificado.

• Mantener durante la vigencia contractual los perfiles técnicos mínimos ofrecidos, o reemplazarlos por personal de igual o superior calificación previa comunicación y aprobación conforme al PBC.

• Disponer de movilidad para cobertura nacional.

• Mantener disponibles los vehículos de apoyo y equipos de izaje necesarios para las intervenciones, con operadores habilitados y documentación vigente.

• Contar con herramientas e instrumental adecuados.

• Disponer de stock o capacidad efectiva de provisión de repuestos críticos.

• Respetar las recomendaciones técnicas del fabricante.

• Cumplir las normas de seguridad eléctrica, laboral y penitenciaria.

• Responder por daños causados por su personal durante la ejecución.

• Mantener orden y limpieza en las áreas intervenidas.

• Gestionar adecuadamente los residuos generados.

• Entregar al Ministerio los componentes sustituidos cuando corresponda.

• Mantener actualizadas las bitácoras individuales.

• Entregar informes técnicos después de cada intervención.

• Preservar la confidencialidad y seguridad de los establecimientos penitenciarios.

• Adoptar las medidas necesarias para minimizar el tiempo de indisponibilidad de los generadores.

24. NORMATIVA TÉCNICA DE REFERENCIA

Los trabajos deberán realizarse conforme a las reglamentaciones y normas vigentes que resulten aplicables al objeto del contrato. La referencia a una norma determinada no excluirá normas equivalentes o superiores emitidas por autoridades u organismos reconocidos, cuando ello resulte técnicamente procedente.

• Reglamentaciones técnicas aplicables de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE).

• Normas y reglamentos nacionales aplicables en materia de seguridad eléctrica.

• Normativa del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) que resulte aplicable.

• Disposiciones vigentes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) relativas a seguridad y salud en el trabajo.

• Manuales, procedimientos y recomendaciones oficiales del fabricante de cada generador.

• Buenas prácticas de ingeniería.

• Normas ISO/IEC aplicables a grupos electrógenos, instalaciones y seguridad, o técnicamente equivalentes.

Las referencias normativas específicas deberán ser verificadas y validadas por el área técnica y jurídica antes de la publicación definitiva del PBC.

25. GESTIÓN DE RESIDUOS

El adjudicatario será responsable de la adecuada identificación, segregación, almacenamiento temporal, transporte y disposición de residuos generados por sus actividades, conforme a la normativa ambiental y de seguridad aplicable.

• Aceite lubricante usado.

• Combustible contaminado.

• Filtros usados.

• Refrigerante.

• Baterías.

• Trapos, absorbentes o materiales contaminados.

• Envases y otros residuos provenientes de la intervención.

La disposición o entrega de residuos deberá documentarse cuando sea exigible. Ningún residuo peligroso o contaminante podrá ser abandonado dentro del establecimiento.

26. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD

La supervisión de los trabajos estará a cargo del Administrador del Contrato, fiscalizador técnico o funcionario designado por el Ministerio de Justicia. La empresa adjudicada deberá coordinar cada intervención con la dependencia responsable y respetar las órdenes de trabajo, procedimientos de acceso y horarios autorizados.

La conformidad del servicio no exime al adjudicatario de su responsabilidad por vicios ocultos, deficiencias de ejecución o incumplimientos detectados durante el periodo de garantía.

27. ANEXO I - INVENTARIO DE GENERADORES

El siguiente cuadro deberá ser completado por el Ministerio de Justicia antes de la publicación del llamado. Se recomienda que el inventario forme parte integrante de las Especificaciones Técnicas.

Nº	Dependencia / Penal	Ciudad / Dpto.	Marca	Modelo	Nº Serie	kVA	Tensión	Fases	Combustible	ATS	Horómetro	Estado
1								3		Sí/No		
2								3		Sí/No		
3								3		Sí/No		
4								3		Sí/No		
5								3		Sí/No		
6								3		Sí/No		
7								3		Sí/No		
8								3		Sí/No		

28. ANEXO II - FORMULARIO DE BITÁCORA

Dependencia / Establecimiento		**Ubicación**	
Marca		**Modelo**	
Nº de serie		**Potencia kVA**	
Tensión / Frecuencia		**Horómetro**	
Fecha de intervención		**Tipo de intervención**	Preventivo / Correctivo / Emergencia
Hora de inicio		**Hora de finalización**	
Técnico responsable		**Orden de Trabajo Nº**	

Registro de mediciones

Parámetro	Antes	Después	Unidad	Observación
Tensión fase-fase			V	
Corriente L1			A	
Corriente L2			A	

Corriente L3			A	
Frecuencia			Hz	
Tensión batería			V	
Presión de aceite			bar / unidad equipo	
Temperatura refrigerante			°C	

Actividades realizadas

_____

_____

Fallas / alarmas detectadas

_____

_____

Repuestos utilizados

_____

_____

Pruebas efectuadas

_____

_____

Recomendaciones

_____

_____

Resultado final

☐ Operativo ☐ Operativo con observaciones ☐ Fuera de servicio

Firma técnico: _____

Firma responsable MJ: _____

29. ANEXO III - INFORME DE INTERVENCIÓN

Dependencia / Establecimiento	
Ubicación	
Generador - Marca / Modelo / Serie	
Orden de Trabajo / Servicio Nº	

Fecha y hora	
Motivo de la intervención	
Diagnóstico	
Tareas realizadas	
Repuestos utilizados	
Pruebas realizadas	
Resultado final	
Observaciones y recomendaciones	

Técnico responsable: _____ Firma: _____

Representante del Ministerio de Justicia: _____ Firma: _____

Fecha de conformidad: ____ / ____ / _____

N°	Codigo de Catalogo	Descripción	Observaciones	Unidad	Presentacion
MANTENIMIENTO PREVENTIVO					
1		**INSPECCIÓN VISUAL**			
1.1	**72102201-006**	Inspección visual general del grupo electrógeno, motor, alternador, tablero de control, cableado, conexiones, soportes y condiciones generales del equipo	Se deberá emitir un informe de estado general y las anomalías detectadas. Actividad incluida en la mano de obra asociada; no certificar ni pagar por separado. Registrar resultado en el informe técnico.	Unidad	Evento

1.2	**72102201-006**	Mano de Obra - Inspección visual general del grupo electrógeno y registro de anomalías detectadas	Incluye la intervención descrita, herramientas y prueba básica. No incluye repuestos salvo consumibles menores. Movilidad/viáticos: una sola vez por OT.	Unidad	Evento
2		**FILTROS**			
2.1	**72102201-006**	Filtro de aceite/lubricante compatible con la marca, modelo y potencia del grupo electrógeno	Confirmar marca, modelo, N.º de parte y equivalencia de primera línea antes de cotizar. El precio varía con la potencia y el fabricante.	Unidad	Evento
2.2	**72102201-006**	Mano de Obra - Reemplazo de filtro de aceite/lubricante	Incluye retiro e instalación del filtro, limpieza del área y verificación de fugas. No incluye el filtro. Movilidad/viáticos: una sola vez por OT.	Unidad	Evento
2.3	**72102201-006**	Filtro de combustible compatible con la marca, modelo y potencia del grupo electrógeno	Confirmar marca, modelo, N.º de parte y equivalencia de primera línea antes de cotizar. El precio varía con la potencia y el fabricante.	Unidad	Evento
2.4	**72102201-006**	Mano de Obra - Reemplazo de filtro de combustible y purgado del circuito	Incluye retiro e instalación del filtro, purgado del circuito y prueba de estanqueidad. No incluye el filtro. Movilidad/viáticos: una sola vez por OT.	Unidad	Evento
2.5	**72102201-006**	Filtro de aire compatible con la marca, modelo y potencia del grupo electrógeno	Confirmar marca, modelo, N.º de parte y equivalencia de primera línea antes de cotizar. El precio varía con la potencia y el fabricante.	Unidad	Evento
2.6	**72102201-006**	Mano de Obra - Reemplazo de filtro de aire y limpieza del alojamiento	Incluye retiro e instalación del filtro y limpieza del alojamiento. No incluye el filtro. Movilidad/viáticos: una sola vez por OT.	Unidad	Evento
3		**MOTOR**			
3.1	**72102201-006**	Aceite lubricante para reposición durante control, con grado y especificación conforme al fabricante (si corresponde)	(Verificacion de nivel de aceite 1 vez cada mes, debe emitir informe) Precio por litro. Definir SAE/API según manual del motor y la cantidad real del cárter. No sustituir especificación sin aprobación técnica.	Litros	Evento
3.2	**72102201-006**	Mano de Obra - Control de nivel, condición y presencia de contaminación en el aceite lubricante	Incluye drenaje/control, manipulación y verificación final según el alcance descrito. El lubricante se paga por separado. Disposición del aceite usado según normativa aplicable.	Unidad	Evento

3.3	**72102201-006**	Medición de presión de aceite del motor en condición de funcionamiento	Actividad incluida en la mano de obra asociada; no certificar ni pagar por separado. Registrar resultado en el informe técnico.	Unidad	Evento
3.4	**72102201-006**	Mano de Obra - Medición y registro de presión de aceite del motor	Incluye la intervención descrita, herramientas y prueba básica. No incluye repuestos salvo consumibles menores. Movilidad/viáticos: una sola vez por OT.	Unidad	Evento
3.5	**72102201-006**	Control de temperatura de operación del motor y verificación de condición normal de servicio	Actividad incluida en la mano de obra asociada; no certificar ni pagar por separado. Registrar resultado en el informe técnico.	Unidad	Evento
3.6	**72102201-006**	Mano de Obra - Control y registro de temperatura de operación	Incluye la intervención descrita, herramientas y prueba básica. No incluye repuestos salvo consumibles menores. Movilidad/viáticos: una sola vez por OT.	Unidad	Evento
3.7	**72102201-006**	Inspección de correas, tensores, poleas, alineación y tensión del sistema de accionamiento	Actividad incluida en la mano de obra asociada; no certificar ni pagar por separado. Registrar resultado en el informe técnico.	Unidad	Evento
3.8	**72102201-006**	Mano de Obra - Inspección y regulación de correas, tensores y poleas	Incluye la intervención descrita, herramientas y prueba básica. No incluye repuestos salvo consumibles menores. Movilidad/viáticos: una sola vez por OT.	Unidad	Evento
3.9	**72102201-006**	Inspección de fugas visibles de aceite, combustible y refrigerante en motor, uniones, retenes y juntas	Actividad incluida en la mano de obra asociada; no certificar ni pagar por separado. Registrar resultado en el informe técnico.	Unidad	Evento
3.10	**72102201-006**	Mano de Obra - Inspección y localización preliminar de fugas visibles del motor	Incluye la intervención descrita, herramientas y prueba básica. No incluye repuestos salvo consumibles menores. Movilidad/viáticos: una sola vez por OT.	Unidad	Evento
4		**LUBRICACIÓN**			
4.1	**72102201-006**	Aceite lubricante para cambio, cotizado por litro y conforme a viscosidad/especificación requerida por el fabricante	Precio por litro. Definir SAE/API según manual del motor y la cantidad real del cárter. No sustituir especificación sin aprobación técnica.	Litros	Evento

4.2	**72102201-006**	Mano de Obra - Drenaje y cambio de aceite lubricante, incluyendo control final de nivel	Incluye drenaje/control, manipulación y verificación final según el alcance descrito. El lubricante se paga por separado. Disposición del aceite usado según normativa aplicable.	Unidad	Evento
5		**COMBUSTIBLE**			
5.1	**72102201-006**	Inspección del tanque de combustible, cañerías, mangueras, conexiones, abrazaderas y posibles pérdidas	Actividad incluida en la mano de obra asociada; no certificar ni pagar por separado. Registrar resultado en el informe técnico.	Unidad	Evento
5.2	**72102201-006**	Mano de Obra - Inspección del sistema de almacenamiento y alimentación de combustible	Incluye la intervención descrita, herramientas y prueba básica. No incluye repuestos salvo consumibles menores. Movilidad/viáticos: una sola vez por OT.	Unidad	Evento
5.3	**72102201-006**	Drenaje y control de agua/sedimentos del tanque o separador de combustible, cuando corresponda	Actividad incluida en la mano de obra asociada; no certificar ni pagar por separado. Registrar resultado en el informe técnico.	Unidad	Evento
5.4	**72102201-006**	Mano de Obra - Drenaje, purgado y acondicionamiento básico del sistema de combustible	Incluye la intervención descrita, herramientas y prueba básica. No incluye repuestos salvo consumibles menores. Movilidad/viáticos: una sola vez por OT.	Unidad	Evento
6		**REFRIGERACIÓN**			
6.1	**72102201-006**	Líquido refrigerante para reposición durante control, compatible con el motor y concentración recomendada (si corresponde)	Precio por litro. Definir tecnología/concentración compatible y volumen del circuito; evitar mezcla de refrigerantes incompatibles.	Litros	Evento
6.2	**72102201-006**	Mano de Obra - Control de nivel y condición del líquido refrigerante	Incluye la intervención descrita, herramientas y prueba básica. No incluye repuestos salvo consumibles menores. Movilidad/viáticos: una sola vez por OT.	Unidad	Evento
6.3	**72102201-006**	Limpieza externa del radiador y superficies de intercambio térmico, eliminando polvo y obstrucciones	Actividad incluida en la mano de obra asociada; no certificar ni pagar por separado. Registrar resultado en el informe técnico.	Unidad	Evento
6.4	**72102201-006**	Mano de Obra - Limpieza del radiador y verificación del flujo de aire	Incluye desmontaje/montaje, prueba de estanqueidad y puesta en servicio. La reparación especializada y los materiales se pagan por separado.	Unidad	Evento

6.5	**72102201-006**	Inspección de mangueras, abrazaderas, uniones, tapa, depósito de expansión y posibles fugas del sistema de refrigeración	Actividad incluida en la mano de obra asociada; no certificar ni pagar por separado. Registrar resultado en el informe técnico.	Unidad	Evento
6.6	**72102201-006**	Mano de Obra - Inspección del circuito de refrigeración y ajuste de conexiones accesibles	Incluye la intervención descrita, herramientas y prueba básica. No incluye repuestos salvo consumibles menores. Movilidad/viáticos: una sola vez por OT.	Unidad	Evento
6.7	**72102201-006**	Limpieza preventiva de intercambiador de calor/enfriador, cuando el equipo disponga de este componente	Actividad incluida en la mano de obra asociada; no certificar ni pagar por separado. Registrar resultado en el informe técnico.	Unidad	Evento
6.8	**72102201-006**	Mano de Obra - Limpieza preventiva del intercambiador de calor/enfriador	Incluye desmontaje/montaje, prueba de estanqueidad y puesta en servicio. La reparación especializada y los materiales se pagan por separado.	Unidad	Evento
7		**BATERÍAS**			
7.1	**72102201-006**	Medición de tensión de baterías de arranque y verificación de tensión en reposo y durante arranque	Actividad incluida en la mano de obra asociada; no certificar ni pagar por separado. Registrar resultado en el informe técnico.	Unidad	Evento
7.2	**72102201-006**	Mano de Obra - Medición y registro de tensión de baterías	Incluye desconexión segura, montaje/conexión, limpieza y prueba. No incluye batería, bornes ni terminales, salvo consumibles menores.	Unidad	Evento
7.3	**72102201-006**	Prueba de estado/capacidad de batería mediante instrumento adecuado, cuando técnicamente corresponda	Actividad incluida en la mano de obra asociada; no certificar ni pagar por separado. Registrar resultado en el informe técnico.	Unidad	Evento
7.4	**72102201-006**	Mano de Obra - Prueba de capacidad/estado de batería y registro del resultado	Incluye desconexión segura, montaje/conexión, limpieza y prueba. No incluye batería, bornes ni terminales, salvo consumibles menores.	Unidad	Evento
7.5	**72102201-006**	Limpieza, ajuste y protección de terminales, bornes y conexiones de baterías	Actividad incluida en la mano de obra asociada; no certificar ni pagar por separado. Registrar resultado en el informe técnico.	Unidad	Evento
7.6	**72102201-006**	Mano de Obra - Limpieza, ajuste y acondicionamiento de terminales y bornes	Incluye desconexión segura, montaje/conexión, limpieza y prueba. No incluye batería, bornes ni terminales, salvo consumibles menores.	Unidad	Evento

8		**ALTERNADOR / GENERADOR**			
8.1	**72102201-006**	Inspección del alternador principal, conexiones, ventilación, fijaciones y signos de calentamiento o deterioro	Actividad incluida en la mano de obra asociada; no certificar ni pagar por separado. Registrar resultado en el informe técnico.	Unidad	Evento
8.2	**72102201-006**	Mano de Obra - Inspección del alternador principal y conexiones eléctricas	Incluye desmontaje/montaje, mediciones, alineación y prueba según alcance. Repuestos y trabajos especializados de taller se autorizan por separado.	Unidad	Evento
8.3	**72102201-006**	Medición de resistencia de aislamiento del alternador mediante megóhmetro y registro de valores	Actividad incluida en la mano de obra asociada; no certificar ni pagar por separado. Registrar resultado en el informe técnico.	Unidad	Evento
8.4	**72102201-006**	Mano de Obra - Medición de aislamiento con megóhmetro y evaluación básica del resultado	Incluye la intervención descrita, herramientas y prueba básica. No incluye repuestos salvo consumibles menores. Movilidad/viáticos: una sola vez por OT.	Unidad	Evento
9	**72102201-006**	**AVR**			
9.1	**72102201-006**	Verificación funcional del regulador automático de tensión (AVR), estabilidad y nivel de tensión generado	Actividad incluida en la mano de obra asociada; no certificar ni pagar por separado. Registrar resultado en el informe técnico.	Unidad	Evento
9.2	**72102201-006**	Mano de Obra - Verificación del AVR y comprobación de estabilidad de tensión	Incluye reemplazo/ajuste, conexionado y prueba de estabilidad de tensión. No incluye el AVR.	Unidad	Evento
10		**SISTEMA ELÉCTRICO Y TABLERO DE CONTROL**			
10.1	**72102201-006**	Medición de tensión fase-fase/fase-neutro, corriente por fase y frecuencia de generación	Actividad incluida en la mano de obra asociada; no certificar ni pagar por separado. Registrar resultado en el informe técnico.	Unidad	Evento
10.2	**72102201-006**	Mano de Obra - Medición y registro de parámetros eléctricos del grupo electrógeno	Incluye la intervención descrita, herramientas y prueba básica. No incluye repuestos salvo consumibles menores. Movilidad/viáticos: una sola vez por OT.	Unidad	Evento
10.3	**72102201-006**	Limpieza interna del tablero de control, revisión visual de borneras, terminales, relés y conexiones accesibles	Actividad incluida en la mano de obra asociada; no certificar ni pagar por separado. Registrar resultado en el informe técnico.	Unidad	Evento

10.4	**72102201-006**	Mano de Obra - Limpieza del tablero de control y ajuste preventivo de conexiones accesibles	Incluye la intervención descrita, herramientas y prueba básica. No incluye repuestos salvo consumibles menores. Movilidad/viáticos: una sola vez por OT.	Unidad	Evento
11		**ATS - TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA**			
11.1	**72102201-006**	Inspección del tablero de transferencia automática (ATS), contactores/conmutador, cableado, bornes y protecciones	Actividad incluida en la mano de obra asociada; no certificar ni pagar por separado. Registrar resultado en el informe técnico.	Unidad	Evento
11.2	**72102201-006**	Mano de Obra - Inspección y limpieza preventiva del tablero ATS	Incluye intervención eléctrica, conexionado/ajuste, pruebas y puesta en servicio según alcance. No incluye ATS ni componentes de potencia. Aplicar procedimiento seguro de aislamiento.	Unidad	Evento
11.3	**72102201-006**	Prueba funcional de transferencia automática red-generador-red y verificación de secuencia de operación	Actividad incluida en la mano de obra asociada; no certificar ni pagar por separado. Registrar resultado en el informe técnico.	Unidad	Evento
11.4	**72102201-006**	Mano de Obra - Ejecución y registro de prueba de transferencia automática	Incluye ejecución y registro de la prueba descrita. No incluye combustible extraordinario, banco de carga externo ni alquiler de equipos especiales.	Unidad	Evento
12		**ESCAPE Y VENTILACIÓN**			
12.1	**72102201-006**	Inspección del sistema de escape, silenciador, uniones flexibles, soportes y presencia de fugas	Actividad incluida en la mano de obra asociada; no certificar ni pagar por separado. Registrar resultado en el informe técnico.	Unidad	Evento
12.2	**72102201-006**	Mano de Obra - Inspección del sistema de escape y ajuste de elementos accesibles	Incluye la intervención descrita, herramientas y prueba básica. No incluye repuestos salvo consumibles menores. Movilidad/viáticos: una sola vez por OT.	Unidad	Evento
12.3	**72102201-006**	Inspección del sistema de ventilación/extracción de la sala o recinto del grupo electrógeno	Actividad incluida en la mano de obra asociada; no certificar ni pagar por separado. Registrar resultado en el informe técnico.	Unidad	Evento

12.4	**72102201-006**	Mano de Obra - Inspección del sistema de ventilación/extracción y verificación de funcionamiento	Incluye intervención, conexión, alineación y prueba. Repuestos/motor/ventilador se pagan por separado según diagnóstico.	Unidad	Evento
13		**PRUEBAS FUNCIONALES**			
13.1	**72102201-006**	Prueba de arranque manual y automático, verificación de alarmas básicas y estabilidad de funcionamiento	Actividad incluida en la mano de obra asociada; no certificar ni pagar por separado. Registrar resultado en el informe técnico.	Unidad	Evento
13.2	**72102201-006**	Mano de Obra - Ejecución de prueba de arranque manual/automático y registro de resultados	Incluye ejecución y registro de la prueba descrita. No incluye combustible extraordinario, banco de carga externo ni alquiler de equipos especiales.	Unidad	Evento
13.3	**72102201-006**	Prueba de funcionamiento bajo carga disponible, verificando tensión, corriente, frecuencia, presión de aceite y temperatura	Actividad incluida en la mano de obra asociada; no certificar ni pagar por separado. Registrar resultado en el informe técnico.	Unidad	Evento
13.4	**72102201-006**	Mano de Obra - Ejecución de prueba bajo carga y registro de parámetros de funcionamiento	Incluye ejecución y registro de la prueba descrita. No incluye combustible extraordinario, banco de carga externo ni alquiler de equipos especiales.	Unidad	Evento
14		**INFORME**			
14.1	**72102201-006**	Bitácora e informe técnico de mantenimiento preventivo con mediciones, anomalías, trabajos realizados, registro fotográfico y recomendaciones	Actividad incluida en la mano de obra asociada; no certificar ni pagar por separado. Registrar resultado en el informe técnico.	Unidad	Evento
14.2	**72102201-006**	Mano de Obra - Elaboración, consolidación y entrega del informe técnico de mantenimiento preventivo	Incluye elaboración, consolidación, firma y entrega del informe con mediciones, fotografías, trabajos realizados y recomendaciones.	Unidad	Evento
MANTENIMIENTO CORRECTIVO					
1		**SISTEMA DE ARRANQUE**			
1.1	**72102201-006**	Diagnóstico del motor de arranque, solenoide, cableado, alimentación y circuito de mando	Actividad incluida en la mano de obra asociada; no certificar ni pagar por separado. Registrar resultado en el informe técnico.	Unidad	Evento
1.2	**72102201-006**	Mano de Obra - Diagnostico del motor de arranque, solenoide, cableado , alimentacion y circuito de mando	Incluye desmontaje/montaje, conexionado y prueba. No incluye motor de arranque ni repuestos internos.	Unidad	Evento

1.3	**72102201-006**	Suministro de motor de arranque compatible con la marca, modelo, tensión y potencia del grupo electrógeno (si corresponde)	Confirmar tensión, potencia, número de dientes y N.º de parte. Repuesto equivalente solo con compatibilidad documentada.	Unidad	Evento
1.4	**72102201-006**	Mano de Obra - Desmontaje, reemplazo, conexión y prueba del motor de arranque	Incluye desmontaje/montaje, conexionado y prueba. No incluye motor de arranque ni repuestos internos.	Unidad	Evento
2		**BATERÍAS Y CONEXIONES**			
2.1	**72102201-006**	Suministro de batería de arranque compatible, conforme a tensión, capacidad y corriente de arranque requeridas (si corresponde)	Validar tensión, Ah, CCA, dimensiones, cantidad de baterías por banco y polaridad. Precio muy sensible a capacidad y marca.	Unidad	Evento
2.2	**72102201-006**	Mano de Obra - Reemplazo, conexión y prueba de batería de arranque	Incluye desconexión segura, montaje/conexión, limpieza y prueba. No incluye batería, bornes ni terminales, salvo consumibles menores.	Unidad	Evento
2.3	**72102201-006**	Suministro de bornes, terminales o conectores de batería compatibles, según componente deteriorado	Verificar tipo, sección de cable, material y compatibilidad con bornes existentes. Incluir consumibles menores.	Unidad	Evento
2.4	**72102201-006**	Mano de Obra - Reemplazo y acondicionamiento de bornes/terminales de batería	Incluye desconexión segura, montaje/conexión, limpieza y prueba. No incluye batería, bornes ni terminales, salvo consumibles menores.	Unidad	Evento
3		**CARGADOR DE BATERÍAS / ALTERNADOR DE CARGA**			
3.1	**72102201-006**	Diagnóstico del cargador automático de baterías y/o alternador de carga, incluyendo tensión y corriente de carga	Actividad incluida en la mano de obra asociada; no certificar ni pagar por separado. Registrar resultado en el informe técnico.	Unidad	Evento
3.2	**72102201-006**	Mano de Obra - Diagnóstico del cargador automático de baterías y/o alternador de carga, incluyendo tensión y corriente de carga	Incluye desconexión segura, montaje/conexión, limpieza y prueba. No incluye batería, bornes ni terminales, salvo consumibles menores.	Unidad	Evento
3.3	**72102201-006**	Suministro de cargador automático de baterías compatible con tensión del banco y alimentación disponible (si corresponde)	Definir tensión del banco, corriente de carga, alimentación AC y protecciones. Confirmar compatibilidad con el controlador.	Unidad	Evento
3.4	**72102201-006**	Mano de Obra - Reemplazo, conexionado, configuración y prueba del cargador automático de baterías	Incluye desconexión segura, montaje/conexión, limpieza y prueba. No incluye batería, bornes ni terminales, salvo consumibles menores.	Unidad	Evento
4		**ALTERNADOR / GENERADOR PRINCIPAL**			

4.1	**72102201-006**	Diagnóstico eléctrico y mecánico del alternador principal, incluyendo devanados, aislamiento, rodamientos, excitación y conexiones	Actividad incluida en la mano de obra asociada; no certificar ni pagar por separado. Registrar resultado en el informe técnico.	Unidad	Evento
4.2	**72102201-006**	Mano de Obra - Diagnóstico eléctrico y mecánico del alternador principal, incluyendo devanados, aislamiento, rodamientos, excitación y conexiones	Incluye desmontaje/montaje, mediciones, alineación y prueba según alcance. Repuestos y trabajos especializados de taller se autorizan por separado.	Unidad	Evento
4.3	**72102201-006**	Suministro de repuesto específico para alternador principal, individualizado según diagnóstico (rodamientos, rectificador/diodos, excitación u otro componente identificable)	**Precio provisional. Debe individualizarse el repuesto (rodamiento, diodos, excitación, etc.) luego del diagnóstico y autorización.**	Unidad	Evento
4.4	**72102201-006**	Mano de Obra - Desmontaje, reparación, montaje, alineación y prueba del alternador principal	Incluye desmontaje/montaje, mediciones, alineación y prueba según alcance. Repuestos y trabajos especializados de taller se autorizan por separado.	Unidad	Evento
5	**72102201-006**	**AVR**			
5.1	**72102201-006**	Diagnóstico del regulador automático de tensión (AVR) y del circuito de excitación	Actividad incluida en la mano de obra asociada; no certificar ni pagar por separado. Registrar resultado en el informe técnico.	Unidad	Evento
5.2	**72102201-006**	Mano de Obra - Diagnóstico del regulador automático de tensión (AVR) y del circuito de excitación	Incluye reemplazo/ajuste, conexionado y prueba de estabilidad de tensión. No incluye el AVR.	Unidad	Evento
5.3	**72102201-006**	Suministro de AVR compatible con el alternador y características eléctricas del grupo electrógeno (si corresponde)	Confirmar modelo del alternador, tensión de excitación y referencia exacta del AVR. Requiere ajuste posterior.	Unidad	Evento
5.4	**72102201-006**	Mano de Obra - Reemplazo, conexión, ajuste y prueba del AVR	Incluye reemplazo/ajuste, conexionado y prueba de estabilidad de tensión. No incluye el AVR.	Unidad	Evento
6		**ATS - TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA**			
6.1	**72102201-006**	Diagnóstico del tablero ATS, lógica de mando, contactores/conmutador, protecciones, cableado y señales de red/generador	Actividad incluida en la mano de obra asociada; no certificar ni pagar por separado. Registrar resultado en el informe técnico.	Unidad	Evento

6.2	**72102201-006**	Mano de Obra - Diagnóstico del tablero ATS, lógica de mando, contactores/conmutador, protecciones, cableado y señales de red/generador	Incluye intervención eléctrica, conexionado/ajuste, pruebas y puesta en servicio según alcance. No incluye ATS ni componentes de potencia. Aplicar procedimiento seguro de aislamiento.	Unidad	Evento
6.3	**72102201-006**	Suministro de contactor, conmutador o componente de potencia del ATS compatible con la corriente nominal requerida (si corresponde)	**Precio provisional; identificar contactor/conmutador, corriente nominal, polos, bobina y fabricante antes de autorizar.**	Unidad	Evento
6.4	**72102201-006**	Mano de Obra - Reemplazo y ajuste de componente de potencia/control del ATS	Incluye intervención eléctrica, conexionado/ajuste, pruebas y puesta en servicio según alcance. No incluye ATS ni componentes de potencia. Aplicar procedimiento seguro de aislamiento.	Unidad	Evento
6.5	**72102201-006**	Suministro de tablero/conmutador ATS completo compatible con tensión, fases y capacidad del sistema (si corresponde)	**Precio altamente dependiente de amperaje, número de polos, tensión, poder de corte y tipo de transferencia. Cotización específica obligatoria.**	Unidad	Evento
6.6	**72102201-006**	Mano de Obra - Reemplazo, conexionado, configuración y puesta en servicio del ATS completo	Incluye intervención eléctrica, conexionado/ajuste, pruebas y puesta en servicio según alcance. No incluye ATS ni componentes de potencia. Aplicar procedimiento seguro de aislamiento.	Unidad	Evento
7		**REFRIGERACIÓN**			
7.1	**72102201-006**	Diagnóstico de fugas, sobretemperatura, circulación deficiente o pérdida de refrigerante en el sistema de enfriamiento	Actividad incluida en la mano de obra asociada; no certificar ni pagar por separado. Registrar resultado en el informe técnico.	Unidad	Evento
7.2	**72102201-006**	Mano de Obra - Diagnóstico de fugas, sobretemperatura, circulación deficiente o pérdida de refrigerante en el sistema de enfriamiento	Incluye tiempo técnico, instrumentos y registro de resultados. No incluye desmontajes mayores ni repuestos. Movilidad/viáticos: una sola vez por OT.	Unidad	Evento
7.3	**72102201-006**	Suministro de manguera para sistema de refrigeración, compatible con temperatura, presión y diámetro requerido	Precio por metro. Definir diámetro interior, presión, temperatura y tipo de refuerzo; abrazaderas se cotizan según necesidad.	Metros	Evento

7.4	**72102201-006**	Mano de Obra - Reemplazo de manguera, abrazaderas y purgado del sistema de refrigeración	Incluye desmontaje/montaje, conexiones/abrazaderas menores, purgado y prueba. La manguera se paga por metro en el ítem de suministro.	Unidad	Evento
7.5	**72102201-006**	Suministro de bomba de agua/circulación compatible con el motor del grupo electrógeno (si corresponde)	**Confirmar si es bomba mecánica del motor o bomba eléctrica externa; caudal, presión y N.º de parte cambian sustancialmente el precio.**	Unidad	Evento
7.6	**72102201-006**	Mano de Obra - Reemplazo de bomba de agua/circulación y verificación de estanqueidad	Incluye la intervención descrita, herramientas y prueba básica. No incluye repuestos salvo consumibles menores. Movilidad/viáticos: una sola vez por OT.	Unidad	Evento
7.7	**72102201-006**	Reparación de radiador o intercambiador de calor, individualizada según diagnóstico y alcance autorizado	**Alcance sujeto a prueba de estanqueidad y diagnóstico. Autorizar previamente soldadura, recambio de panal, limpieza química o reparación.**	Unidad	Evento
7.8	**72102201-006**	Mano de Obra - Desmontaje, montaje, prueba de estanqueidad y puesta en servicio del radiador/intercambiador reparado	Incluye desmontaje/montaje, prueba de estanqueidad y puesta en servicio. La reparación especializada y los materiales se pagan por separado.	Unidad	Evento
7.9	**72102201-006**	Líquido refrigerante para reposición o carga posterior a reparación, conforme a especificación del fabricante	Precio por litro. Definir tecnología/concentración compatible y volumen del circuito; evitar mezcla de refrigerantes incompatibles.	Litros	Evento
7.10	**72102201-006**	Mano de Obra - Líquido refrigerante para reposición o carga posterior a reparación, conforme a especificación del fabricante	Incluye la intervención descrita, herramientas y prueba básica. No incluye repuestos salvo consumibles menores. Movilidad/viáticos: una sola vez por OT.	Unidad	Evento
8		**SISTEMA DE COMBUSTIBLE**			
8.1	**72102201-006**	Diagnóstico del sistema de alimentación de combustible, tanque, líneas, bomba de transferencia, bomba inyectora y retornos	Actividad incluida en la mano de obra asociada; no certificar ni pagar por separado. Registrar resultado en el informe técnico.	Unidad	Evento
8.2	**72102201-006**	Mano de Obra - Diagnóstico del sistema de alimentación de combustible, tanque, líneas, bomba de transferencia, bomba inyectora y retornos	Incluye desmontaje, montaje, puesta a punto y prueba posterior. La reparación/calibración de la bomba se paga por el ítem específico.	Unidad	Evento

8.3	**72102201-006**	Suministro de manguera de combustible reforzada y compatible con el diámetro y presión requeridos	Precio por metro. Definir diámetro, presión, compatibilidad con diésel y tipo de refuerzo; incluir conexiones solo si se especifican.	Metros	Evento
8.4	**72102201-006**	Mano de Obra - Reemplazo de manguera de combustible, conexiones y purgado del circuito	Incluye desmontaje/montaje, conexiones/abrazaderas menores, purgado y prueba. La manguera se paga por metro en el ítem de suministro.	Unidad	Evento
8.5	**72102201-006**	Suministro de bomba eléctrica de transferencia/alimentación de combustible compatible (si corresponde)	Definir tensión/fases, HP, caudal, altura, autocebado y accesorios. Precio base tomado de bomba de transferencia de referencia DNCP.	Unidad	Evento
8.6	**72102201-006**	Mano de Obra - Reemplazo, conexionado y prueba de bomba eléctrica de combustible	Incluye ejecución y registro de la prueba descrita. No incluye combustible extraordinario, banco de carga externo ni alquiler de equipos especiales.	Unidad	Evento
8.7	**72102201-006**	Reparación/calibración de bomba inyectora diésel, según diagnóstico técnico y características del motor	Requiere banco de prueba/calibración y diagnóstico previo. Repuestos internos extraordinarios deben quedar expresamente autorizados.	Unidad	Evento
8.8	**72102201-006**	Mano de Obra - Desmontaje, montaje, puesta a punto y prueba posterior de bomba inyectora	Incluye desmontaje, montaje, puesta a punto y prueba posterior. La reparación/calibración de la bomba se paga por el ítem específico.	Unidad	Evento
8.9	**72102201-006**	Suministro de sensor/medidor de nivel de combustible compatible con tanque y tablero de control (si corresponde)	Confirmar longitud, señal de salida, rosca/brida, rango y compatibilidad con tablero/controlador.	Unidad	Evento
8.10	**72102201-006**	Mano de Obra - Reemplazo, conexión y verificación del sensor/medidor de nivel de combustible	Incluye la intervención descrita, herramientas y prueba básica. No incluye repuestos salvo consumibles menores. Movilidad/viáticos: una sola vez por OT.	Unidad	Evento
9		**SENSORES, TERMOSTATO Y CALENTAMIENTO**			
9.1	**72102201-006**	Suministro de sensor/bulbo de presión de aceite compatible con el motor y sistema de control (si corresponde)	Confirmar rosca, rango, señal y N.º de parte. No sustituir por sensor de rango distinto.	Unidad	Evento
9.2	**72102201-006**	Mano de Obra - Reemplazo y prueba de sensor/bulbo de presión de aceite	Incluye ejecución y registro de la prueba descrita. No incluye combustible extraordinario, banco de carga externo ni alquiler de equipos especiales.	Unidad	Evento

9.3	**72102201-006**	Suministro de sensor/bulbo de temperatura compatible con el motor y sistema de control (si corresponde)	Confirmar rosca, rango, señal y N.º de parte. No sustituir por sensor de rango distinto.	Unidad	Evento
9.4	**72102201-006**	Mano de Obra - Reemplazo y prueba de sensor/bulbo de temperatura	Incluye ejecución y registro de la prueba descrita. No incluye combustible extraordinario, banco de carga externo ni alquiler de equipos especiales.	Unidad	Evento
9.5	**72102201-006**	Suministro de termostato/válvula termostática compatible con el motor (si corresponde)	Confirmar temperatura de apertura, dimensiones y N.º de parte.	Unidad	Evento
9.6	**72102201-006**	Mano de Obra - Reemplazo de termostato, carga/purgado y prueba del sistema de refrigeración	Incluye ejecución y registro de la prueba descrita. No incluye combustible extraordinario, banco de carga externo ni alquiler de equipos especiales.	Unidad	Evento
9.7	**72102201-006**	Suministro de calentador de camisa/precalentador del motor compatible con tensión y potencia requeridas (si corresponde)	Definir tensión, potencia, tipo de montaje y N.º de parte. Verificar aislamiento antes de energizar.	Unidad	Evento
9.8	**72102201-006**	Mano de Obra - Reemplazo, conexión y prueba del calentador de camisa/precalentador	Incluye ejecución y registro de la prueba descrita. No incluye combustible extraordinario, banco de carga externo ni alquiler de equipos especiales.	Unidad	Evento
10		**CONTROL DE VELOCIDAD Y CORTE DE COMBUSTIBLE**			
10.1	**72102201-006**	Suministro de solenoide de corte de combustible compatible con el sistema de parada del motor (si corresponde)	Confirmar tensión, carrera/fuerza, tipo normalmente abierto/cerrado y sistema de parada.	Unidad	Evento
10.2	**72102201-006**	Mano de Obra - Reemplazo, regulación y prueba del solenoide de corte de combustible	Incluye ejecución y registro de la prueba descrita. No incluye combustible extraordinario, banco de carga externo ni alquiler de equipos especiales.	Unidad	Evento
10.3	**72102201-006**	Suministro de controlador/gobernador electrónico de velocidad compatible con el motor (si corresponde)	Precio sensible a marca y tipo de gobernador. Confirmar referencia y compatibilidad con actuador/sensor.	Unidad	Evento
10.4	**72102201-006**	Mano de Obra - Reemplazo, configuración y calibración del controlador de velocidad	Incluye la intervención descrita, herramientas y prueba básica. No incluye repuestos salvo consumibles menores. Movilidad/viáticos: una sola vez por OT.	Unidad	Evento
10.5	**72102201-006**	Suministro de sensor Pick-Up magnético de velocidad compatible con volante/controlador (si corresponde)	Confirmar rosca, longitud, señal y separación recomendada respecto de la corona del volante.	Unidad	Evento

10.6	**72102201-006**	Mano de Obra - Reemplazo, ajuste de separación y prueba del Pick-Up magnético	Incluye ejecución y registro de la prueba descrita. No incluye combustible extraordinario, banco de carga externo ni alquiler de equipos especiales.	Unidad	Evento
11		**CONTROLADOR Y TABLEROS**			
11.1	**72102201-006**	Suministro de módulo controlador/PLC del grupo electrógeno compatible con señales, alimentación y funciones requeridas (si corresponde)	Confirmar marca/modelo, entradas/salidas, protocolo y posibilidad de programación. Incluir respaldo/configuración previa cuando corresponda.	Unidad	Evento
11.2	**72102201-006**	Mano de Obra - Reemplazo, conexionado, programación/configuración y prueba del módulo controlador/PLC	Incluye ejecución y registro de la prueba descrita. No incluye combustible extraordinario, banco de carga externo ni alquiler de equipos especiales.	Unidad	Evento
11.3	**72102201-006**	Reparación del tablero de control, individualizando el componente defectuoso autorizado (relé, fuente, bornera, cableado, indicador o elemento equivalente)	**Precio provisional. El componente defectuoso debe quedar identificado y autorizado antes de la reparación.**	Unidad	Evento
11.4	**72102201-006**	Mano de Obra - Reparación, reconexión y prueba funcional del tablero de control	Incluye ejecución y registro de la prueba descrita. No incluye combustible extraordinario, banco de carga externo ni alquiler de equipos especiales.	Unidad	Evento
11.5	**72102201-006**	Suministro de interruptor termomagnético/disyuntor o protección principal compatible con corriente, tensión y poder de corte requerido (si corresponde)	**Precio provisional; definir corriente nominal, polos, tensión, poder de corte, curva/unidad de disparo y fabricante.**	Unidad	Evento
11.6	**72102201-006**	Mano de Obra - Reemplazo, conexionado y prueba de protección eléctrica principal	Incluye ejecución y registro de la prueba descrita. No incluye combustible extraordinario, banco de carga externo ni alquiler de equipos especiales.	Unidad	Evento
12		**CORREAS, ESCAPE Y VENTILACIÓN**			
12.1	**72102201-006**	Suministro de correa de motor/ventilador compatible con la referencia y dimensiones requeridas (si corresponde)	Confirmar referencia, perfil, longitud y cantidad de correas por juego. Preferir juego completo si trabajan en paralelo.	Unidad	Evento
12.2	**72102201-006**	Mano de Obra - Reemplazo, alineación y regulación de tensión de correa	Incluye la intervención descrita, herramientas y prueba básica. No incluye repuestos salvo consumibles menores. Movilidad/viáticos: una sola vez por OT.	Unidad	Evento
12.3	**72102201-006**	Suministro o reparación de unión flexible, tramo o elemento del sistema de escape, según diagnóstico y diámetro requerido	**Definir diámetro, longitud, tipo de flexible, temperatura y material. Verificar soportes y estanqueidad.**	Unidad	Evento

12.4	**72102201-006**	Mano de Obra - Reparación/reemplazo y prueba de estanqueidad del sistema de escape	Incluye ejecución y registro de la prueba descrita. No incluye combustible extraordinario, banco de carga externo ni alquiler de equipos especiales.	Unidad	Evento
12.5	**72102201-006**	Reparación o reemplazo de motor de ventilador/extractor del recinto del grupo electrógeno, según diagnóstico	**Confirmar HP/kW, tensión, fases, rpm, caudal y condición del ventilador/extractor. Diferenciar reparación de motor y reemplazo completo.**	Unidad	Evento
12.6	**72102201-006**	Mano de Obra - Reparación/reemplazo, conexión y prueba del sistema de ventilación/extracción	Incluye intervención, conexión, alineación y prueba. Repuestos/motor/ventilador se pagan por separado según diagnóstico.	Unidad	Evento
13		**MOTOR**			
13.1	**72102201-006**	Diagnóstico mecánico del motor diésel por pérdida de potencia, humo anormal, ruido, vibración, consumo, presión o temperatura fuera de rango	Actividad incluida en la mano de obra asociada; no certificar ni pagar por separado. Registrar resultado en el informe técnico.	Unidad	Evento
13.2	**72102201-006**	Mano de Obra - Diagnóstico mecánico del motor diésel por pérdida de potencia, humo anormal, ruido, vibración, consumo, presión o temperatura fuera de rango	Incluye tiempo técnico, instrumentos y registro de resultados. No incluye desmontajes mayores ni repuestos. Movilidad/viáticos: una sola vez por OT.	Unidad	Evento
13.3	**72102201-006**	Suministro de juego de juntas, empaques y/o retenes, individualizado según punto de intervención y modelo del motor (si corresponde)	**Precio provisional; definir punto de intervención, modelo y N.º de serie del motor. Evitar cotizar un juego genérico sin alcance.**	Unidad Medida Global	Evento
13.4	**72102201-006**	Mano de Obra - Reparación de fugas externas de aceite, refrigerante o combustible en componentes accesibles del motor	Incluye la intervención descrita, herramientas y prueba básica. No incluye repuestos salvo consumibles menores. Movilidad/viáticos: una sola vez por OT.	Unidad	Evento
13.5	**72102201-006**	Reparación mecánica mayor/overhaul del motor, únicamente cuando el diagnóstico y la autorización definan claramente el alcance	**RESERVA PRESUPUESTARIA DE ALTA INCERTIDUMBRE. No usar como precio final sin diagnóstico, alcance de overhaul, lista de repuestos y cotizaciones específicas.**	Unidad	Evento
13.6	**72102201-006**	Mano de Obra - Desmontaje, reparación, montaje, regulación y puesta a punto posterior a reparación mecánica mayor	**ALTA INCERTIDUMBRE. Mano de obra provisional; definir horas, desmontaje, mecanizado, armado, regulación y pruebas antes de fijar el precio final.**	Unidad	Evento
14		**PRUEBAS E INFORME POSTERIOR A REPARACIÓN**			

14.1	**72102201-006**	Prueba funcional posterior a reparación, incluyendo arranque, estabilidad, alarmas, parámetros eléctricos y comportamiento bajo carga disponible	Actividad incluida en la mano de obra asociada; no certificar ni pagar por separado. Registrar resultado en el informe técnico.	Unidad	Evento
14.2	**72102201-006**	Mano de Obra - Ejecución y registro de pruebas posteriores a reparación	Incluye ejecución y registro de la prueba descrita. No incluye combustible extraordinario, banco de carga externo ni alquiler de equipos especiales.	Unidad	Evento
14.3	**72102201-006**	Informe técnico de mantenimiento correctivo con diagnóstico, componente intervenido, trabajos realizados, mediciones antes/después, registro fotográfico y recomendaciones	Actividad incluida en la mano de obra asociada; no certificar ni pagar por separado. Registrar resultado en el informe técnico.	Unidad	Evento
14.4	**72102201-006**	Mano de Obra - Elaboración y entrega del informe técnico de mantenimiento correctivo	Incluye elaboración, consolidación, firma y entrega del informe con mediciones, fotografías, trabajos realizados y recomendaciones.	Unidad	Evento

PLANILLA DE INVENTARIO DE GENERADORES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

1) PENITENCIARIA REGIONAL PADRE DE LA VEGA			
N° GEN	MARCA	POTENCIA (KVA)	TIPO DE COMBUSTIBLE
1	DEUTZ	155	DIESEL
2) PENITENCIARIA REGIONAL EMBOSCADA ANTIGUA			
1	DEPCO	250	DIESEL
3) GRANJA KOE PYAHU			
1	DEPCO	150	DIESEL
4) UNIDAD PENITENCIARIA ESPERANZA			
1	WEG- RECORD ELECTRIC	86	DIESEL
1	----------	NUEVO	DIESEL
5) CENTRO NACIONAL DE PREVENIDOS			
1	DEPCO	250	DIESEL
6) CENTRO EDUCATIVO ITAUGUA			
1	RESA - GRUPO DE GENERADORES	40	DIESEL
1	RESA - GRUPO DE GENERADORES	63	DIESEL
1	----------	100	DIESEL
7) UTRA			

1	POWER MAQ	45	DIESEL
1	POWER MAQ	66	DIESEL
1	----------	100	DIESEL
8) CEILE			
1	DEPCO	150	DIESEL
9) PENITENCIARIA REGIONAL DE CORONEL OVIEDO			
1	VCP- GRUPO LUMINOTECNIA	110	DIESEL
10) CORRECCIONAL DE MUJERES CERAFINA DAVALOS CORONEL OVIEDO			
1	VCP - GRUPO LUMINOTECNIA	83	DIESEL
11) PENITENCIARIA REGIONAL DE VILLARRICA			
1	VCP - GRUPO LUMINOTECNIA	83	DIESEL
12) CENTRO EDUCATIVO DE VILLARRICA			
1	GOTZE	200	DIESEL
13) CENTRO EDUCATIVO DEL ESTE			
1	VCP	110	DIESEL
14) PENITENCIARIA REGIONAL DE CAMBYRETA			
1	VCP	300	DIESEL
15) CENTRO EDUCATIVO DE CAMBYRETA			
1	VCP	110	DIESEL
16) PENITENCIARIA REGIONAL DE MISIONES			
1	----------	150	DIESEL
17) PENITENCIARIA REGIONAL DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDUYU			
1	DEUTZ	165	DIESEL
18) PENITENCIARIA REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO			
1	BELYTON	200	DIESEL
19) CENTRO EDUCATIVO DE PEDRO JUAN CABALLERO			
1	VCP	110	DIESEL
20) PENITENCIARIA REGIONAL DE CONCEPCION			
1	WEDOPLUS ENERGY TECHONOLOGY CO	154	DIESEL
1	DEUTZ	165	DIESEL
21) CENTRO EDUCATIVO DE CONCEPCION			
1	DEPCO	150	DIESEL
22) PENITENCIARIA REGIONAL DE MINGA GUAZU			

1	POWER STREAM	1000	DIESEL
1	GOTZE	110	DIESEL
23) CENTRO PENITENCIARIO DE REINSERCION SOCIAL MARTIN MENDOZA			
1	POWER STREAM	1000	DIESEL
1	GOTZE	110	DIESEL
24) COMPLEJO PARA MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD DE EMBOSCADA			
1	POWER STREAM	1000	DIESEL
1	GOTZE	110	DIESEL
25) MINISTERIO DE JUSTICIA CEDE CENTRAL			
1	VCP	25	DIESEL
1	VCP	110	DIESEL
26) MINISTERIO DE JUSTICIA CEDE EX REGISTRO CIVIL			
1	SDEC (SHANGHAI DIESEL ENGINE CO)	300	DIESEL

De las MIPYMES

En los procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc. b) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas MIPYMES las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”, y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

No Aplica

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Plazo de ejecución de los servicios
1	*MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES ELECTRICOS*	*1*	*EVENTO*	*SEGÚN PLAN DE ENTREGA DE SERVICIO, conforme indique el administrador del contrato en las diferentes penitenciarias del pais*	*conforme los plazos establecidos en las eettt, y en casos no previstos segun orden de Inicio de Servicio expedida por el administrador del contrato.*

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.

2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contactuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa plural y viceversa; y día significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 “DE PROCEDIMIENTOS ADMINSITRATIVOS” y la Ley N° 6822 “DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos especificados en el apartado precedente.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido

- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de consorcio en formación, el mismo deberá actualizar el RUC definitivo del consorcio constituido a través del Registro de Proveedores del Estado, previo a la comunicación del contrato y emisión del código de contratación.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

El proveedor debera prever en sus costos que para la verificacion debera trasladar a los funcionarios que designe el Administrador del Contrato para los casos que se requiera una aprobacion in situ, dicha aprobacion no podra sobre pasar los 4 dias habiles desde que se presente el trabajo como terminado.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 “De Protección de Datos Personales”, su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

No Aplica

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

La validez de la garantia de cumplimiento de contrato sera: desde la firma del contrato hasta el 31 de enero de 2028

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corrridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de

solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El proveedor deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El proveedor deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al administrador del contrato, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El proveedor estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Disponibilidad de créditos presupuestarios

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes y/o servicios, sin que dicha abstención genere responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual, aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectuaren sin contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (Se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Orden de servicio emitida por el Administrador del Contrato	Acta de recepción	nov-26
Orden de servicio emitida por el Administrador del Contrato	Acta de recepción	dic-26
Orden de servicio emitida por el Administrador del Contrato	Acta de recepción	ene-27
Orden de servicio emitida por el Administrador del Contrato	Acta de recepción	feb-27
Orden de servicio emitida por el Administrador del Contrato	Acta de recepción	mar-27
Orden de servicio emitida por el Administrador del Contrato	Acta de recepción	abr-27
Orden de servicio emitida por el Administrador del Contrato	Acta de recepción	may-27
Orden de servicio emitida por el Administrador del Contrato	Acta de recepción	jun-27
Orden de servicio emitida por el Administrador del Contrato	Acta de recepción	jul-27
Orden de servicio emitida por el Administrador del Contrato	Acta de recepción	ago-27
Orden de servicio emitida por el Administrador del Contrato	Acta de recepción	sept-27
Orden de servicio emitida por el Administrador del Contrato	Acta de recepción	oct-27
Orden de servicio emitida por el Administrador del Contrato	Acta de recepción	nov-27
Orden de servicio emitida por el Administrador del Contrato	Acta de recepción	dic-27

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con

anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;

b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;

d. Certificado de Cumplimiento Tributario;

e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;

f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);

g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

2.Documentos Específicos a la presente convocatoria:

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

La Contratante efectuará los pagos, siempre y cuando se disponga del Plan de Caja efectivamente transferido por el Ministerio de Hacienda, dentro del plazo de sesenta (60) días después de la presentación de la factura por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, se dará a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación

El adjudicado deberá presentar además los siguientes documentos:

Nota de Solicitud de Pago dirigida al Director General de Administración y Finanzas

Orden de inicio emitida por el Administrador del Contrato,

Acta de recepcion con la conformidad del administrador del contrato

Copia simple de la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato (En caso de presentar póliza de seguro como garantía de cumplimiento de contrato deberá acompañar de la copia de la factura de pago efectivo y/o recibo de cancelación).

La factura deberá contener, además de lo señalado en el inciso b) los siguientes datos: Ministerio de Justicia - RUC: 80001463-4

Descripción del Bien

N° de Contrato y Modalidad de Contratación.

Estos documentos deberán ser entregados en Mesa de Entrada de la Dirección General de Administración y Finanzas, ubicada en la Avda. José G. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos 2º Piso, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 15:00 horas.

Si las facturas al momento de su presentación, no contienen algunos de los datos requeridos o si faltaren algunas de las documentaciones solicitadas, la solicitud no será recepcionado para el procesamiento del pago correspondiente.

El presente llamado es de carácter plurianual, por tanto, esta sujeto a la aprobación presupuestaria del Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2027, 2028

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato tendrá un reajuste, toda vez que durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación esperada para el mismo en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación esperada para el mismo periodo, El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia periodo, El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

El Precio sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

Pr = (P x IPC1)/IPC0

Donde:

Pr. Precio Reajustado

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay,

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. No se reconocerá el reajuste de precio cuando el proveedor se encuentre en mora en la entrega de los bienes, objeto del contrato

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas, sin embargo, deberá contar con un Código de Contrataciones, para cuya obtención cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’, sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, cuando la variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La aplicación de la formula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado. En caso que los índices oficiales que se

deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del correspondiente código de contratación.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del proveedor, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable a la Contratante.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,05

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Pago de interés por mora.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

El pago de intereses por mora, en caso de corresponder, será reconocido únicamente cuando la Contratante incurra en retraso imputable en el

cumplimiento de sus obligaciones de pago,

conforme a la normativa de administración financiera del Estado y disposiciones emitidas por la Dirección General del Tesoro Público.

El interés por mora se calculará sobre los montos efectivamente vencidos y reconocidos, aplicando una tasa del cero coma cero cinco (0,05), establecida por la Convocante a los efectos

exclusivos del presente procedimiento.

El procedimiento para la solicitud, verificación y eventual reconocimiento del pago de intereses por mora deberá sujetarse a los mecanismos administrativos internos de la Contratante y a

la normativa presupuestaria vigente.

Caso Fortuito o Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.
2. Para fines de esta cláusula, “Caso Fortuito” significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el proveedor deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al proveedor.
3. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.
4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tendrá derecho a una prorroga razonable de los plazos de ejecución.
6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra parte, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.
7. La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o fuerza mayor.
8. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al proveedor, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la notificación fuera del plazo máximo establecido.
9. El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor o caso fortuito ha existido durante un período de más de seis (6) meses, podrá ser causal de rescisión o terminación anticipada del contrato.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado

dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. Si el proveedor no cumple con las obligaciones laborales, de seguridad social y/o de salud y seguridad ocupacional.
vii. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el articulo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI ‘’PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS’’ de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 “De Mediación”, en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios, gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula.

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser

prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 7.561 “De Arbitraje” y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.